



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño
Av. Brasil N° 600 – Breña.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº 74 -2024-INSN-DG-OP

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima,11..... deMarzo..... de 2024

VISTOS;

Los expedientes con HETG N° 003137-2024-02/OP-3368-2024/UG-1070-2024; y N° 003136-2024-02/OP-3367-2024/UG-1071-2024; y N° 003135-2024-02/OP-3366-2024/UG-1072-2024; mediante los cuales el Médico Cirujano: **Giuliano Constantino ACOSTA CASSANA**, presenta solicitud de Renovación de Contrato para continuar realizando y culminar el Residentado Médico en la especialidad de Anestesiología, como Médico de Segundo año del 01 de enero al 30 de junio del 2023; y de Tercer año del 01 de julio al 31 de diciembre del 2023, y del 01 de enero al 30 de junio del 2024, bajo la modalidad de plaza libre;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, modificada por la Ley N° 30757, establece que el SINAREME es el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas; señalando que el Ministerio de Salud, es el ente rector del mencionado sistema;

Que, el Artículo 3º de la precitada Ley, indica que el Residentado Médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de Segunda Especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de Medicina Humana, bajo la modalidad de docencia en servicio;

Que, el numeral 1 del artículo 37º del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) aprobado con Decreto Supremo N° 007-2017-SA, establece que el Médico Residente tiene derechos entre otros, a suscribir el correspondiente contrato, renovable anualmente o solicitar autorización o renovación de destaque, al inicio del Residentado Médico;

Que, mediante Proveídos N°s. 108; 109 y 110-2024-OEAIDE-INSN, de fecha 15 de febrero del 2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, autoriza la renovación del contrato del Médico Residente **Giuliano Constantino ACOSTA CASSANA**, en la especialidad de Anestesiología, con eficacia anticipada, del 01 de enero al 30 de junio del 2022, como Residente de 2do año, del 01 de julio al 31 de diciembre del 2022, y del 01 de enero al 30 de junio del 2024 de 3ro año, bajo la modalidad de plaza libre;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que señala en su numeral 17.1º del artículo 17º "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", asimismo; en su numeral Artículo 160º, acumulación de procedimientos, señala: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión";

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, de fecha 04 de febrero del 2010;

Con la Visación de la Oficina de Personal, la Oficina Ejecutiva de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;



SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- Acumular las solicitudes con registros: N° 003137-2024-02/OP-3368-2024/UG-1070-2024; y N° 003136-2024-02/OP-3367-2024/UG-1071-2024; y N° 003135-2024-02/OP-3366-2024/UG-1072-2024. -----

Artículo 2do.- Dar Conformidad, con eficacia anticipada del 01 de enero al 30 de junio del 2023, como Residente de 2do año; del 01 de julio al 31 de diciembre del 2023, y del 01 de enero al 30 de junio del 2024, de 3er año, a los expedientes de solicitud de Renovación de Contrato presentados por el Médico Cirujano que viene realizando el Residentado Médico en la especialidad de Anestesiología, iniciado el 01 de julio del 2021, y que a continuación se detalla: -----

Sede Docente: Instituto Nacional de Salud del Niño
Médico Residente de 2do. Año Plaza Libre:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I / CARNET DE ESTRANJERIA	CMP	ESPECIALIDAD / SUB ESPECIALIDAD	AÑOS DE DURACION	UNIV	PERIODO DE CONTRATO
ACOSTA CASSANA GIULIANO CONSTANTINO	07524859	54394	ANESTESIOLOGIA	03 AÑOS	USMP	Del 01-01 AL 30-06-2023

Sede Docente: Instituto Nacional de Salud del Niño
Médico Residente de 3ro. Año Plaza Libre:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I / CARNET DE ESTRANJERIA	CMP	ESPECIALIDAD / SUB ESPECIALIDAD	AÑOS DE DURACION	UNIV	PERIODO DE CONTRATO
ACOSTA CASSANA GIULIANO CONSTANTINO	07524859	54394	ANESTESIOLOGIA	03 AÑOS	USMP	Del 01-07 AL 31-12-2023
ACOSTA CASSANA GIULIANO CONSTANTINO	07524859	54394	ANESTESIOLOGIA	03 AÑOS	USMP	Del 01-01 AL 30-06-2024

Artículo 3ro.- Notificar la presente Resolución al interesado con copia al Legajo Personal y órganos correspondientes del Ministerio de Salud, para las acciones que se deriven del cumplimiento de la misma. -----

Artículo 4to.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y Comuníquese.

CLUD/IJLM/BDV/HEZZ/Miriam

DISTRIBUCIÓN:

- () MINSA
- () DG
- () OEA
- () OEAIDE
- () OEI
- () Interesado
- () UPyR
- () APyP
- () ACA
- () AEyC
- () ARyL
- () OP
- () UG

Se adj. 3 exps:

- 1) de 02 Folios + 1 hetg
- 2) de 02 Folios + 1 hetg
- 3) de 02 Folios + 1 hetg

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 18710 - R.N.E. 18686